



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 8 5 5 2

MAT.: Deriva solicitud de acceso a la información pública, Ley N° 20.285.

REF.: Solicitud Reg. N° AE007W-0006053, de 20.06.2014.

ADJ.: Solicitud **8 JUL. 2014**

Valparaíso,

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T y P)
A : SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Se ha recibido solicitud de acceso a la información de la referencia, mediante la cual se requiere **“Las denuncias realizadas por Aduanas a la Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda, en relación a dineros no declarados por personas que ingresaron a Chile en el período 2005-2014.”**

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 19.913 que “Crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos”, el Servicio Nacional de Aduanas recaba la información respecto de las declaraciones de porte o transporte moneda en efectivo o instrumentos negociables al portador, desde y hacia el país, por un monto que exceda los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, y las remite a la Unidad de Análisis Financiero, quien tiene la competencia para formular las denuncias correspondientes.

En atención a que la información solicitada no existe en el Servicio, sino que corresponde a documentos de vuestra Unidad, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 20.285 se remite a usted la presente solicitud para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

MARIA PAZ MENDÍA RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

Por orden del Director Nacional, Resolución N° 3829/2010

PMH/CSA
Reg. Ex.: N°1335 de 30.06.2014

Cc/ Luz Marie Urzúa Reyes
Av. Santa María 5542, Región Metropolitana
Correo electrónico: lurzuar@lasegunda.com

3 9 8 2 7



Sotomayor 60 – 4° Piso
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 213 4516